

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha de la
Resolución N° 0394-2022-UNHEVAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0394-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 11 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, con Oficio N° 0134-2022-UNHEVAL-URH/J, del 06.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 00023-2022-UNHEVAL-UFPENSIIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneración, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos del pensionista sobreviviente **PATRON ESTANISLAO CONTRERAS VARA**, del decreto Ley N° 20530, en mérito a la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; con la finalidad de registro del AIRHSP de Pensiones; precisando lo siguiente:

I. Antecedentes

- Que, mediante el Oficio N° 0380-SG-87, se ha transcrito la **RESOLUCIÓN N° 0334-CR-87, de fecha 29 de mayo de 1987**, que resolvió:
 - OTORGAR al Dr. PATRON CONTRERAS ESTANISLAO, por única vez, la remuneración de compensación por tiempo de servicios, por la suma de I/. 67,500.00, equivalente a veinticinco años de servicios al Estado, debiendo efectuarse los descuentos de ley
 - OTORGAR al Dr. PATRON ESTANISLAO CONTRERAS VARA, la pensión Provisional de Cesantía, por la suma de I/. 8,938.21, equivalente al 90% de la probable Pensión definitiva se cesantía, debiendo efectuarse este pago a partir del 02 de abril del presente año.
- Que, mediante el Oficio N° 042-SG-89, se ha transcrito la **RESOLUCIÓN N° 0040-R-89, de fecha 20 de enero de 1989**, que resolvió:
 - Reintegrar a favor del Pensionista Dr. PATRON ESTANISLAO CONTRERAS VARA, la suma de I/. 178,173.04 Intis, por efectos de liquidación efectuado al 2 de abril de 1987 al 30 de noviembre de 1988.
 - Afectar a la Pensión con el Descuento del 4% para el Instituto Peruano de Seguridad Social, para el fondo de Pensiones I/. 2,608.21 y por impuesto de nombramiento I/. 1,680.00.

II. Análisis

- Que, el Pensionista viene percibiendo una remuneración por la suma de S/. 2,343.32 soles, por conceptos remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos.
- Los incrementos remunerativos a los Pensionistas por año disponen el reajuste del Pensión del Régimen del Decreto Ley N° 20530, donde autorizan transferencia de partidas.

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000019
DNI	09878193
A.PATERNO	CONTRERAS
A.MATERNO	VARA
NOMBRE	PATRON ESTANISLAO
DES_SEXO	Masculino
FECHA_NACIMIENTO	07/05/1941
REGIMEN_LABORAL	Carreras Especiales
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Docentes Universitarios
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	PDE-40
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	VICE RECTOR ACADEMICO

RECTOR
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO

...III



SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0394-2022-UNHEVAL

Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	1,088.39
MOVIL.REF.	4.39
DU090-96	182.03
BONIF.FAMIL	2.63
REUNIFICADA	42.21
DU105-01	43.75
DU011-99	244.94
DU073-97	211.16
REMUNER. BASICO	0.06
BONIF.PERS.	0.02
DECRETO SUPREMO N°039-2007-EF	10.00
FONDO UNIV.	101.74
DEC.SUP.N°120-2008-EF	15.00
DECRETO SUPREMO 014-2009-EF	15.00
D.S.077-2010-EF	20.00
D.S.031-2011-EF	25.00
DS.024-12	25.00
DS.004-13-	25.00
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
TOTAL	2,343.32
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

- Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022 en la **Centésima Vigésima**, dice: *Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: ...4°Autorícese a toda las Entidades Administrativas del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuentan con resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por perdida o extravío, incluso en caso que no cuenta con respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente emitan resolución administrativa que declare la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que lo conforman. 5°Bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Administradora y el jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la misma entidad, la resolución emitida referida al punto 4 debe ser remitida a la DGGFRH, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para ser registrado en el AIRHSP. 6°La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.*
- Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico", numeral 13.5° incorporación o modificación de registro de pensionistas, numeral 13.5.1 Incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, e incisos a), b), c), d), e) y f), se requiere la resolución de actualización de la pensión provisional y/o definitiva desagregado de los conceptos remunerativos.

III. Conclusiones y recomendaciones

Por lo expuesto, se solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la **pensión actualizada** y/o conceptos remunerativos, en mérito a la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022**, al Dr. **PATRON ESTANISLAO CONTRERAS VARA**, Pensionista del Decreto Ley N° 20530, como Profesor Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Letras de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con **Código de Plaza AIRHSP 0000019**, con los conceptos remunerativos que le corresponde;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0598-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,



SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0394-2022-UNHEVAL

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1º. RECONOCER la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, al Dr. PATRON ESTANISLAO CONTRERAS VARA, Pensionista del Decreto Ley N° 20530, como Profesor Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Letras de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con Código de Plaza AIRHSP 0000019, con los conceptos remunerativos que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerados precedentes:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000019
DNI	09878193
A.PATERNO	CONTRERAS
A.MATERNO	VARA
NOMBRE	PATRON ESTANISLAO
DES_SEXO	Masculino
FECHA_NACIMIENTO	07/05/1941
REGIMEN_LABORAL	Carreras Especiales
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Docentes Universitarios
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	PDE-40
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	VICE RECTOR ACADEMICO

Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	1,088.39
MOVIL.REF.	4.39
DU090-96	182.03
BONIF.FAMIL.	2.63
REUNIFICADA	42.21
DU105-01	43.75
DU011-99	244.94
DU073-97	211.16
REMUNER. BASICO	0.06
BONIF.PERS.	0.02
DECRETO SUPREMO N°039-2007-EF	10.00
FONDO UNIV.	101.74
DEC.SUP.N°120-2008-EF	15.00
DECRETO SUPREMO 014-2009-EF	15.00
D.S.077-2010-EF	20.00
D.S.031-2011-EF	25.00
DS.024-12	25.00
DS.004-13-	25.00
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
TOTAL	2,343.32

BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

[Handwritten signature]





2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.

3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GONZALO BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv. AJ CCI
Transparencia
DIGA OPyP URH
UFPensiones
UFCont. UTesorería
Interesada Archivo

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL